CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 01/2020 - ID Nº 373.611
"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL"

ADENDA N° 3

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, procede a realizar la siguiente Adenda.

1. **MODIFICA LA CARTA DE INVITACIÓN EN EL PUNTO 30, INC. H), LA CUAL QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

30. Evaluación de ofertas

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes:

- El establecimiento del proveedor deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- El producto deberá poseer Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario".
- Contar con Certificación de la marca ONC de conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 93 (vigente).

h.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
2. Copia del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario".
3. Copia de la Certificación de la marca ONC de conformidad de producto expedido por la INTN, según norma de referencia NP 24 011 93 (vigente).

2. **MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS, CONFORME A LA NUEVA FECHA ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P.N. Melanio Maciel
Jefe - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay